

Factura: 001-004-000053676

20181701001P00303

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20181701001P00303 | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 17 DE ENERO DEL 2018, (16:31) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Jurídica | NOVOPAYMENT ECUADOR S.A | REPRESENTADO POR | RUC | 179265723700 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | JOSE LUIS OLARTE GIUGNI |
| EN FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia: | | Cantón: | | Parroquia: | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 50000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

PB

| | | | | | | | |
|-------------------------|--|-------------------------------|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | | 20181701001P00303 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 17 DE ENERO DEL 2018, (16:31) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |



01/02/18

N° TRAMITE: 8892-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

| | | | | | | | | | |
|------------------------------|--|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------|---------------------------|-----------|--|
| CANTON | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | PICHINCHA | | UBICACION | |
| Provincia | | Canton | | Parroquia | | | | | |
| DESCRIPCION DOCUMENTO: | | | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | | | |
| CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO | | INDETERMINADA | | | | | | | |
| A FAVOR DE | | | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razon social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificacion | Nacionalidad | Ciudad | Persona que representa | | |
| Juridica | NOVOPAYMENT ECUADOR S A POR REPRESENTADO | RUC | 179265723700 | NA | ECUATORIA | GERENTE | JOSE LUIS OLARTE GIUGNI | | |
| Persona | Nombres/Razon social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificacion | Nacionalidad | Ciudad | Persona que la representa | | |



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018-17-01-NOTARIA 01 P00303



CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

Y

AUMENTO DE CAPITAL

DE LA COMPAÑÍA

NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.

CAPITAL ACTUAL: USD \$25.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$50.000,00

CAPITAL RESULTANTE: USD \$75.000,00

CUANTÍA: USD \$50.000,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P00303.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018), ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **JOSÉ LUIS OLARTE GIUGNI**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, tal como consta del documento que se agrega como

habilitante. El Compareciente, es mayor de edad, de nacionalidad venezolana, con número de pasaporte uno tre uno ocho dos siete nueve nueve seis (131827996), de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., en la Avenida Robles y Pampite, Edificio Impacto oficina 2017. Cumbayá, con correo electrónico de contacto jolarte@tebca.com, con número telefónico cero nueve cinco ocho nueve nueve cinco cinco tres dos (0958995532) legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de reforma de objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos social de la compañía denominada NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., en adelante simplemente como la "Compañía", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., por medio de su Gerente General y como tal Representante Legal, el señor JOSÉ LUIS OLARTE GUIGNI, de conformidad al nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante. El compareciente declara ser ciudadano de nacionalidad venezolana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno. La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Quito el doce (12) de enero de dos mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



dieciséis (2016), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016). **Dos punto dos.** La Compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Quito, el dos (2) de febrero de dos mil diecisiete (2017), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017). **Dos punto tres.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en adelante referida como "Junta General de Accionistas" resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar los Artículos Tercero y Sexto referentes a OBJETO y CAPITAL SUSCRITO, respectivamente, del Estatuto Social de la Compañía, en la cual autorizaron al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, como se desprende del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta al presente instrumento, como documento habilitante. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-** El señor JOSÉ LUIS OLARTE GUIGNI, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a:

Tres punto uno. Reformar el Estatuto Social de la Compañía, para que su artículo tercero, en lo posterior diga lo siguiente: "**Artículo Tercero.- Objeto:** La Compañía tendrá como objeto social la realización de actividades auxiliares de servicios financieros, por medio de la provisión de servicios integrales de plataforma como solución tecnológica que permite a las entidades financieras ofrecer a sus clientes mecanismos de pago o cobros mediante cuentas asociadas o no a tarjetas de pago,

por medio de la configuración de diversos parámetros y reglas de negocios a través de aplicaciones Web y móviles, así como servicios de procesamiento y enrutamiento de transacciones de pago electrónicas. La Compañía en el desarrollo del objeto antes mencionado podrá ejecutar todos los actos, operaciones y contratos permitidos, que sean compatibles, necesarios o convenientes para el pleno cumplimiento de su objeto social para lo cual se sujetará a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y de la Ley de Compañías, a las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, en el ámbito de sus respectivas competencias a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.” **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor JOSÉ LUIS OLARTE GUIGNI, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Cuatro punto uno.** Aumentar el capital suscrito de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., en el valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50.000,00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas; que serán pagadas mediante transferencia bancaria en efectivo a la cuenta de la Compañía. Con el presente aumento, el capital social de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. se incrementará a la suma de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$75.000,00), dividido en 75.000 acciones indivisibles, ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la setenta y cinco mil. **Cuatro punto dos.** El nuevo capital de la Compañía entre las accionistas de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



conformidad a sus porcentajes de participación y según el siguiente cuadro:-----



| Accionistas | Capital Suscrito US \$ | Aumento de capital por US \$50.000,00 | Capital resultante después del aumento de capital US \$ | Porcentaje después del aumento de capital % |
|---------------------|------------------------|---------------------------------------|---|---|
| NOVOPAYMENT B.V. | \$24.998,00 | \$49.996,00 | \$74.994,00 | 99.992% |
| ANABEL PEREZ MORENO | \$2.00 | \$4.00 | \$6.00 | 0.008% |
| Total | \$25,000.00 | \$50,000.00 | \$75,000.00 | 100.00% |

Cuatro punto tres.- Reformar el Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital el Artículo Sexto disponga lo siguiente: **Artículo Sexto.- Seis punto uno.- Capital suscrito.** El capital suscrito de la Compañía es de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 75.000), dividido en 75.000 acciones, con el valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una.” **QUINTA: DECLARACION JURADA.-** El señor JOSÉ LUIS OLARTE GUIGNI, en su calidad de Gerente General, por medio del presente instrumento, declara bajo juramento: **Cinco punto uno.** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de las accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.** Que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social

(IESS) ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.** Que atendiendo la nacionalidad de los Accionistas de la Compañía, la inversión realizada en el presente aumento de capital, será considerada como inversión extranjera directa, para los fines legales consiguientes. **Cinco punto cuatro.** La Junta de Accionistas autorizó los doctores Javier Robalino y/o Daniel Robalino y/o Pedro Hajj y/o a la abogada Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero para que de manera individual o conjunta realicen todos las gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen con la inscripción en el Registro Mercantil y demás instituciones públicas que fuere necesario. Usted, Señor Notario, usted se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan." **Hasta aquí la minuta**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Pedro José Hajj Ferri, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil siete guion ciento setenta y tres (17-2007-173). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. **DE TODO CUANTO DOY FE.**


José Luis Olarte Guigni

Pasaporte: 131827996

El notario


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**



Reunida el 04 de diciembre de 2017

En la ciudad de Quito, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las 13h00 horas, se reúnen los accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía"), en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre N26-48 y Lincoln, Edificio Mirage, piso 16.

Actúan como Presidente ad-hoc de la Junta, la señora Monserrat Vivero, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor José Luis Olarte Giugni.

El Secretario informa a los presentes que, de conformidad con la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario forma la lista de asistentes a la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 13h30, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, conforme al siguiente detalle:

| Accionista | Forma de Comparecencia | Capital Suscrito (USD \$) | Número de Acciones | Porcentaje % |
|---------------------|---|---------------------------|--------------------|--------------|
| NOVOPAYMENT B.V. | Rep. por: Carta Poder a favor de Dra. Paola Gachet Otáñez | \$24.998,00 | 24.998 | 99.992% |
| ANABEL PEREZ MORENO | Rep. por: Carta Poder a favor de Abg. Monserrat Vivero | \$2,00 | 2 | 0.008% |
| TOTAL | | \$25.000,00 | 25.000 | 100% |



El Secretario deja constancia que con un total de 100% se ha completado el quórum necesario para la celebración de la presente Junta. En tal virtud, el Presidente de la Junta la declara instalada a las 13h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.**
- 2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y consecuente reforma de estatutos.**

Toda vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a conocer los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente de la Junta informa a los presentes que debido al giro de negocio actual, y a fin de dar cumplimiento al Oficio Nro. SB-DTL-2017-1848-O de fecha 29 de agosto de 2017, expedido por el Abg. Gabriel Alejandro Solís Vinueza, es necesario reformar el estatuto social de la Compañía en cuanto a su objeto social, con el fin de calificar a la compañía como una empresa auxiliar de servicios financieros en el área transaccional.

El Presidente da lectura al texto propuesto para reformar el estatuto y propone las siguientes mociones:

- 1.1. **REFORMAR** el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, para que en lo posterior diga lo siguiente: "**Artículo Tercero.- Objeto:** *La Compañía tendrá como objeto social la realización de actividades auxiliares de servicios financieros, por medio de la provisión de servicios integrales de plataforma como solución tecnológica que permite a las entidades financieras ofrecer a sus clientes mecanismos de pago o cobros mediante cuentas asociadas o no a tarjetas de pago, por medio de la configuración de diversos parámetros y reglas de negocios a través de aplicaciones Web y móviles, así como servicios de procesamiento y enrutamiento de transacciones de pago electrónicas. La Compañía en el desarrollo del objeto antes mencionado podrá ejecutar todos los actos, operaciones y contratos permitidos, que sean compatibles, necesarios o convenientes para el pleno cumplimiento de su objeto social para lo cual se sujetará a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y de la Ley de Compañías, a las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, en el ámbito de sus respectivas competencias a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.*"
- 1.2. **AUTORIZAR** al Gerente General o Presidente(o a sus delegados), para que suscriban la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
- 1.3. **DESIGNAR** a los abogados Javier Robalino, y/o Daniel Robalino Orellana, y/o Pedro Hajj Ferri y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero como abogados autorizados para que, de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de reforma del Estatuto Social de la misma, y en consecuencia, suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente con respecto a ésta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta resuelve:

| Accionista | Voto |
|---|---------|
| NOVOPAYMENT B.V. Rep. por: Carta Poder a favor de Dra. Paola Gachet Otáñez | A Favor |
| ANABEL DEL ROSARIO PEREZ MORENO Rep. por: Carta Poder a favor de Abg. Monserrat Vivero | A Favor |

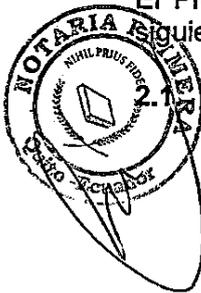


Con todos los votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y finalmente, con cero abstenciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **APRUEBA** la moción.

2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y consecuente reforma de estatutos.

El Presidente de la Junta informa a los presentes que debido al giro de negocio actual, y a fin de dar cumplimiento al Oficio Nro. SB-DTL-2017-1848-O de fecha 29 de agosto de 2017, expedido por el Abg. Gabriel Alejandro Solís Vinuesa, es necesario aumentar el capital social de la Compañía y en consecuencia reformar su estatuto social en cuanto a su capital social, con el fin de calificar a la compañía como una empresa auxiliar de servicios financieros en el área transaccional.

El Presidente da lectura al texto propuesto para reformar el estatuto y propone las siguientes mociones:



2.1. AUMENTAR el capital suscrito de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., en el valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas; que serán pagadas mediante transferencia bancaria en efectivo a la cuenta de la Compañía. Con el presente aumento, el capital social de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. se incrementará a la suma de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 75.000), dividido en 75.000 acciones indivisibles, ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la setenta y cinco mil.

2.2. DISTRIBUIR el nuevo capital de la Compañía entre las accionistas de conformidad a sus porcentajes de participación y según el siguiente cuadro:



| Accionistas | Capital Suscrito US \$ | Aumento de capital por [50.000] US \$ | Capital resultante después del Aumento de capital US \$ | Porcentaje después del aumento de capital % |
|---------------------|---------------------------|---|--|--|
| NOVOPAYMENT B.V. | \$24.998,00 | \$49,996.00 | \$74,994.00 | 99.992% |
| ANABEL PEREZ MORENO | \$2,00 | \$4,00 | \$6,00 | 0.008% |
| Total | \$25,000.00 | \$50,000.00 | \$75,000.00 | 100.00% |

- 2.3. **REFORMAR** el Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital el Artículo Sexto disponga lo siguiente **"Artículo Sexto.- Seis punto uno.- Capital suscrito.** *El capital suscrito de la Compañía es de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 75.000), dividido en 75.000 acciones, con el valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una."*
- 2.4. **AUTORIZAR** al Gerente General o Presidente(o a sus deléados), para que suscriban la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
- 2.5. **DESIGNAR** a los abogados Javier Robalino, y/o Daniel Robalino Orellana, y/o Pedro Hajj Ferri y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero como abogados autorizados, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de reforma del Estatuto Social de la misma, y en consecuencia, suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente con respecto a ésta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta resuelve:



| Accionista | Voto |
|---|---------|
| NOVOPAYMENT B.V. Rep. por: Carta Poder a favor de Dra. Paola Gachet Otáñez | A Favor |
| ANABEL DEL ROSARIO PEREZ MORENO Rep. por: Carta Poder a favor de Abg. Monserrat Vivero | A Favor |

Con todos los votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y finalmente, con cero abstenciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **APRUEBA** la moción.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Al libro de Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

- a) Carta poder de los accionistas;
- b) Copia de la escritura de reforma de Estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 14h00 horas y una vez que el acta ha sido leída, y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

NOVOPAYMENT B.V.
Rep. por: **Dra. Paola Gachet Otáñez**
Accionista

Anabel del Rosario Pérez Moreno
Rep. por: **Abg. Monserrat Vivero**
Accionista
Presidente ad-hoc de la Junta



José Luis Olarte Giugni
Secretario de la Junta

Miami, 29 de noviembre de 2017

Señor
José Luis Olarte Giugni
Gerente General
NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.
Presente.-

Ref.: Carta Poder Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente autorizo a la Abogada MONSERRAT VIVERO TOBAR, con número de cédula 171975789-8, para que represente con voz y voto a la Dra. ANABEL DEL ROSARIO PEREZ MORENO, en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, a celebrarse con fecha 04 de diciembre de 2017, en la que conozca, resuelva y aprueba la reforma de estatutos de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., en sus artículos tercero y sexto respectivamente, y cualquier otro punto que conste en el orden del día, para lo cual manifiesto mi expreso consentimiento.

La Abogada Monserrat Vivero Tobar queda autorizada a suscribir y aprobar, a mi nombre, lo que se resuelva en el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**

Atentamente,


ANABEL DEL ROSARIO PEREZ MORENO
Pasaporte No. 107089609



PODER ESPECIAL

LIMITED POWER OF ATTORNEY

Poder Especial para Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.

Limited Power of Attorney for General Universal and Extraordinary Shareholder's Meeting of NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.

Amsterdam, 29 de Noviembre de 2017

Amsterdam, November 29, 2017

NOVOPAYMENT B.V. (en adelante la "Poderdante") otorga este poder especial a favor de Doña Paola Cristina Gachet Otañez, con número de cédula de identidad número 1711978856, para que represente con voz y voto a la compañía NOVOPAYMENT B.V, en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. (la "Compañía"), cuya agenda se incluye más abajo, a celebrarse con fecha 4 de diciembre de 2017, o tan pronto como sea posible después de esta fecha, en relación con la reforma de estatutos y aumento de capital social de la Compañía, con acuerdo al borrador adjunto a este Poder como ANEXO I

NOVOPAYMENT B.V., (hereinafter the "Principal") grants this Limited Power-of-Attorney, in favor of Ms. Paola Cristina Gachet Otañez, with personal identification number 1711978856, to represent NOVOPAYMENT B.V, with voice and vote in the General Universal and Extraordinary Shareholder's Meeting of NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. (the "Company"), which agenda is included below, to be held on december 4, 2017, or as soon as possible after this date, in relation with the amendment of the by-laws and capital increases of the Company, pursuant to the draft attached to this Power of Attorney as ANNEX I

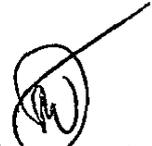
Agenda de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.:

Agenda of the Extraordinary General Universal Meeting of the Shareholders of the Company NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.:

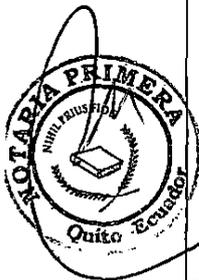
- 1 Reforma de los Estatutos de la Compañía, en sus artículos tercero y sexto
2. Autorización a cada uno de los representantes de la Compañía para que suscriban la escritura pública de reforma de los Estatutos de la Compañía y efectúen todas las gestiones necesarias en relación con la ejecución de la reforma.
- 3 Autorización a los abogados Daniel Robalino Orellana y/o Pedro Hajj Ferri y/o Mareva Orozco para que de manera individual y/o conjunta suscriban la documentación necesaria para la formalización y registro de los nuevos estatutos de la Compañía

- 1 Amendment of the Articles Third and Sixth of Association of the Company
- 2 Authorization to each one of the representatives of the Company to sign the Public Deed of Amendment of the Articles of Association of the Company and to take all the necessary steps in connection with the execution of the amendment
- 3 Authorization to the lawyers Daniel Robalino Orellana and/or Pedro Hajj Ferri and/or Mareva Orozco individually or jointly to sign any documentation needed for the formalization and registration of the new Articles of Association of the Company

NOVOPAYMENT B.V.

Por / By: Sebastiaan Jacobus Charles Adrianus Pijenburg / Rik Van Velzen
 Representantes legales de / Legal representatives of
 TMF Netherlands B.V.
 Director único/Sole director



MD

5034

NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.

ES
706/107
OK

Quito, 01 de Abril de 2016

Señor
JOSÉ LUIS OLARTE GIUGNI
Presente.-

De nuestra consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el 12 de enero de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 21 de enero de 2016.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Zoila María Estefanía Pinos Galindo
Secretaria ad-hoc de la Junta General de Accionistas

Accepto y agradezco el nombramiento que antecede. D.M. de Quito, 01 de abril de 2016.

José Luis Olarte Giugni
Pasaporte No.: 131827996

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Fejas Util(es)
Quito, 17 ENF 2016



Dr. Jorge Machado Guevalla
Notario Público en Quito, Ecuador



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 21591



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 14851 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 12/04/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 5038 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

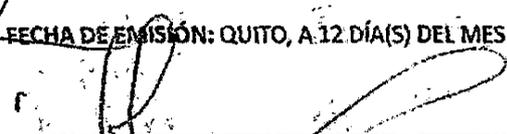
| | |
|---------------------------|--------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | OLARTE GIUGNI JOSE LUIS |
| IDENTIFICACIÓN | 131827996 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 2 |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. # 263 DEL 21/01/2016.- NOT. # 01 DEL 12/01/2016 AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792657237001
RAZÓN SOCIAL: NOVOPAYMENT ECUADOR S A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: OLARTE GIUGNI JOSE LUIS
CONTADOR: MUNOZ CORTES VERONICA LUCIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/03/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/03/2016
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/08/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
PROVISION DE SERVICIOS INTEGRALES DE PLATAFORMA Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-68 Interseccion: AV. LA CORUÑA Edificio: MIRAGE Piso: 15
Oficina: 16F Referencia ubicacion: JUNTO AL CLUB LA UNION Telefono Trabajo: 023810950 Email: olartj@hotmail.com Celular: 0958995532

DOMICILIO ESPECIAL
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN | ZONA 91 PICHINCHA | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2017000783716
Fecha: 29/05/2017 17:29:27 PM



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecisiete de enero de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





Factura: 001-004-000053953



20181701001000169



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000169

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 23 DE ENERO DEL 2018, (8:30) |
| TIPO DE RAZÓN: | |
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| OLARTE GIUGNI JOSE LUIS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | 131827996 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Jorge Enrique Machado Cevallos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota del CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., celebrada ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE QUITO, el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el 12 de enero de 2016.-

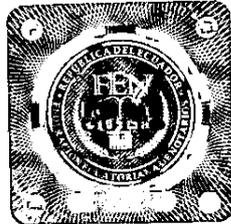


Quito, 23 de enero de 2018.-

ACI




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del C. Not. Quito



TRÁMITE NÚMERO: 5590

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 65157 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 30/01/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 474 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------|--------------------------|
| 131827996 | OLARTE GIUGNI JOSE LUIS | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA /QUITO /17/01/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 263 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE ENERO DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

D^{CA}. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56978 Y GASPAR DE VILLARROEL